

INFORMES UERB

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
N° 002-UERB-AZCA-2021**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES
SOCIAL DENOMINADO ISABELITA**

ADMINISTRACION ZONAL DE CALDERÓN

PARROQUIA: Calderón

EXPEDIENTE: No 262 C

FECHA: D.M.Q, 12 de enero de 2021

1 ANTECEDENTES:

Mediante escritura pública otorgada el 09 de septiembre de 2014, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de enero de 2015, la señora María Isabel Jaramillo Aguirre, de estado civil viuda, dio en venta a favor de los señores: **María Juana Carvajal Jaramillo**, soltera; **Luis Enrique Carvajal Jaramillo**, viudo; **María Virginia Carvajal Jaramillo**, casada con el señor Mario Realpe Pichucho; **Manuel Elicio Carvajal Jaramillo**, de estado civil casado con Luz América Almeida Carvajal; **Luis Arturo Carvajal Jaramillo**, de estado civil casado con Griselga Marcelina Almeida Monta; **Rosaura Carvajal Jaramillo**, de estado casada con Luis Alcides Monta Ushiña, el lote de terreno signado con el número **DOS (2)** con el número de predio 664506 ubicado en la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha,

El asentamiento humano de hecho y consolidado, no cuenta con una organización social legalmente registrada; sin embargo, de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio, razón por la cual se han organizado de forma AD-HOC eligiendo mediante Asamblea General de copropietarios, efectuada el día 06 de febrero de 2021, designando como su representante al Sr. Manuel Elicio Carbajal para gestionar el proceso integral de regularización ante la Unidad Especial "Regula Tu Barrio",

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurren a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, ni cuentan con obras de infraestructura y civil, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 15 de febrero de 2020, el señor Manuel Elicio Carvajal en su calidad de representante del asentamiento, solicita al Arq. Miguel Hidalgo,

Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – Calderón, procedieron a realizar la inspección "In Situ" el día 16 de septiembre de 2020, a las 11h30, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para complementar el levantamiento de información dentro del análisis socio organizativo se realizó una encuesta a todos los moradores del asentamiento enviada a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de WhatsApp), efectuada desde el 11 al 13 de septiembre de 2020, de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socio organizativa del asentamiento al momento del proceso integral de regularización.

2. NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

2.1. Normativa Legal

"Artículo IV.7.31.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.- Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Falta de planificación urbanística.*
- 2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.*
- 3. Viviendas con calidad estructural reducida.*
- 4. Falta parcial o total de servicios básicos.*
- 5. Acceso inadecuado al agua potable.*
- 6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.*

Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.

La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo a la ley".

"Artículo IV.7.39.- Requisitos.- Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título"

"Artículo IV.7.40.- Asentamientos no susceptibles de regularización.- No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control".

"Artículo IV.7.42.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.- El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

- a. Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
- b. El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%".

“Artículo IV.7.45.- Áreas verdes y de equipamiento público.- El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social.

La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda”.

“ IV.7.46.- Competencia administrativa sobre el proceso de regularización.- Para el cumplimiento del objeto del presente Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, será la entidad operativa encargada de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización que sean de su competencia ”

“Artículo IV.7.47.- Organización y funcionamiento.- Para efectos de este Título, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

a. Técnica: elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;

b. Jurídica: asesorar a la ciudadanía y a las entidades municipales competentes en el proceso de regularización, elaborar los informes jurídicos requeridos y realizar el acompañamiento para la titularización individual, de los beneficiarios que así lo requieran.

c. Socio-organizativa: identificar los asentamientos humanos irregulares y facilitar su participación en la etapa de regularización”.

“Artículo IV.7.50.- Solicitud inicial.- Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de

Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;
- b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;
- c. Petición concreta de regularización;
- d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.

Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:

- a. Documentos socio-organizativos:
 1. Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.
 2. Listado de socios de la organización social.
- b. Documentos legales:
 1. Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.
 2. Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.
 3. Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir”

“Artículo IV.7.52.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial:** una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.
- 2. Socio-Organizativo:** considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;
- 3. Legal:** considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;
- 4. Técnico:** considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios”.

2.2. Normativa Técnica.

La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

Fuentes Mejoradas:

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón)
Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación)
Agua embotellada /a.

Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación al aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

De conformidad al artículo IV.7.39 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del

asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita, de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado Isabelita, se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Tiempo de Existencia

De la visita en campo "In Situ", efectuada el 16 de septiembre de 2020 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 8 años de existencia, al considerar que si bien las ventas de derechos y acciones se realizaron desde el año 2014 de un fraccionamiento anterior, ya que no llegaban a acuerdos con los dueños o propietarios iniciales, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta virtual se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 69,57% se encuentran habitando por más de 5 años y el 30,43% menos de 5 años.

Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada "In Situ" el 16 de septiembre de 2020 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 52,17%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 23 lotes, de los cuales 12 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, cinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, además existen, centro de educación y equipamientos cercanos al asentamiento.

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta virtual se desprenden los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre el 56,52% en medidores individuales y 8,70% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.

- El agua potable cubre el 52,17% en medidores individuales y 8,70% de los moradores cuentan con medidores comunitarios.
- El sistema de alcantarillado cubre al 47,83% de cobertura.
- Se identificó que cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 43,48%, bordillos 56,52% y aceras 34,78%.

Se ha cotejado la información empírica de percepción social con la información técnica mediante la inspección "In Situ", comprobando los porcentajes de ejecución de obras faltantes en base al levantamiento planialtimétrico:

- Energía eléctrica 70%
- Agua potable 60%
- Alcantarillado 40%
- Calzada 100%,
- Bordillos 30%
- Aceras 100%.

Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 99 habitantes en el predio denominado Isabelita

Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón
PARROQUIA:	Calderón
TIPO DE ORGANIZACION:	AD-HOC
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	ISABELITA
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Manuel Carvajal
NÚMERO DE LOTES:	23
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años aproximada
CONSOLIDACIÓN:	52,17%
POBLACIÓN BENEFICIADA	99 aproximada

4. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL :

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, en concordancia a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados” de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

4.1 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita, conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes y la limitación de los servicios básicos.

4.2 Inseguridad jurídica

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

4.3. Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “In Situ”, se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.4. Falta parcial o total de servicios básicos

En promedio, el 39% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es parcial (figura 1), puesto que, no cuentan con el 39% de agua potable, 43% alcantarillado y 35% energía eléctrica; además, reflejan en un porcentaje que tienen medidores comunitarios, es decir, cuentan con el servicio pero no individualmente.

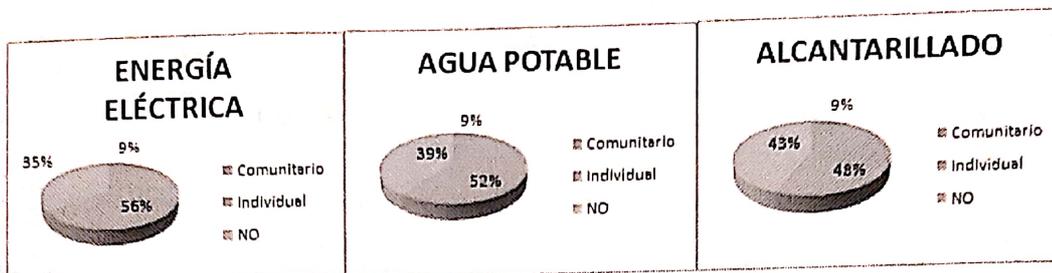


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado Isabelita

Los porcentajes pueden relacionarse a la dificultad que tienen los moradores para acceder a los servicios por parte de las dependencias gubernamentales y/o privadas. Del análisis se desprende que, existe falta parcial de los servicios básicos.

4.5. Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores comunitarios, presentando características de fuentes mejoradas; sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes. Se concluye que el acceso al servicio del agua potable es inadecuado.

4.6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 17,39% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada "In Situ" el 16 de septiembre de 2020, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

4.7. Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita, luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es primario y secundario en un 95,65%, como también, el 47,83% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa

entre 201 a 400 dólares, ya que, en un 26,09% cuentan con un empleo y empleo ocasional y en un 21,74% no generan ingresos, por lo que no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

5. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 82.61% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque sus ingresos mensuales son bajos, el 21,74% tienen estabilidad laboral y el otro 78,26% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

6. CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita, cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

De conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*", el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Isabelita del análisis socio organizativo se sugiere se lo considere de INTERÉS SOCIAL.

Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.

Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

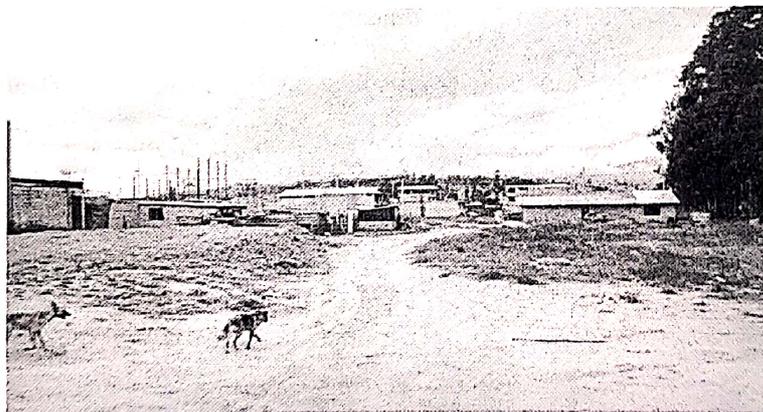
7. ANEXOS

1. Documentación:

- Solicitud de Regularización del Isabelita de 15 de febrero del 2020
- Copia de la directiva AD-HOC
- Listado de copropietarios.

2. Un cd con los resultados y el análisis respectivo (documento en Excel) de los datos estadísticos obtenidos de la encuesta efectuada.
3. Fotografías de inspección "In Situ"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. PaulinaVela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	12-01-2021	



QUITO

ALCALDÍA

32
treinta y dos

Encuesta Virtual
Isabelita

www.quito.gob.ec

PBX: 395 2300

Venezuela y Chile, Palacio Municipal

Unidad Especial Regula
TU BARRIO

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA:	16/09/2020	HORA DE VISITA:	11H30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	ISABELITA		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN		
PARROQUIA:	CALDERÓN		
NUMERO DE PREDIO:	664506		
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN:			
AÑO DE ASENTAMIENTO:	8 AÑOS		
POSIBLES BENEFICIARIOS:	99		

DATOS SOCIO ORGANIZATIVO				
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA)				
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC	X
RUC:				
CONTACTO:				
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ELICIO CARVAJAL			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	170335613-7			
DIRECCIÓN:	CALLE FRANCISCO ALBORNOZ Y HERMANO MIGUEL			
TELEFONO:	09-84001065			
CORREO ELECTRÓNICO:	jessica.zc@hotmail.com			
Observación.-				

DATOS TÉCNICOS				
	CANTIDAD		SI	NO
NUMERO DE LOTES :	23	AREA VERDE:	x	
UNIDADES DE VIVIENDA:	12	INFRAESTRUCTURA VIAL:	x	
CONSOLIDACION:	52,17	EQUIPAMIENTO COMUNAL		x

EQUIPAMIENTOS CERCANOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN:	x		
SALUD:		x	
SEGURIDAD:		x	
RECREACIÓN :	x		
OTROS:			

DATOS LEGALES		
PROPIEDAD DEL INMUEBLE		
	ITEM	OBSERVACION
TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	ESCRITURA D/A	X
	PROMESA DE COMPRA VENTA	
	DONACIÓN	
	POSESIÓN EFECTIVA	
	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	
	OTROS	
Observación.- tiene escrituras en derechos y acciones todos.		

INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS	
ITEM	DESCRIPCION

31
 treinta y uno

TIPO CONSTRUCCIÓN

casa de bloque, enlucido, techo de zinc, loza

Observación.- se pudo evidenciar que existen varias familias por lote

SERVICIOS BÁSICOS (INFORMACIÓN LEVANTAMIENTO PLANIALTIMETRICO)			
	SI	NO	%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			
AGUA POTABLE		X	60
ALCANTARILLADO		X	40
ENERGÍA ELÉCTRICA		X	70
CALZADA		X	100
ACERAS		X	100
BORDILLOS		X	30
OTROS			
UN MEDIDOR/TOTALIZADOR	ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE		
JUNTA DE AGUA			
POZO SÉPTICO			

Observación.- un porcentaje de los moradores no pueden cubrir la canasta básica porque tienen inestabilidad laboral.

NOMBRE(RESPONSABLE)	FIRMA
Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZCA	

INFORME LEGAL

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO

ISABELITA

<p>Antecedentes legales de la propiedad.-</p>	<p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, se encuentra formado por el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p><u>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</u></p> <p>Mediante escritura pública otorgada el 09 de septiembre de 2014, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de enero de 2015, la señora María Isabel Jaramillo Aguirre, de estado civil viuda, dio en venta a favor de los señores: María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo; María Virginia Carvajal Jaramillo, casada con el señor Mario Realpe Pichucho; Manuel Elicio Carvajal Jaramillo, de estado civil casado con Luz América Almeida Carvajal; Luis Arturo Carvajal Jaramillo, de estado civil casado con Gricelga Marcelina Almeida Monta; Rosaura Carvajal Jaramillo, de estado casada con Luis Alcides Monta Ushiña, el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>Nota: Cabe indicar que sobre el mencionado bien inmueble pesa una primera hipoteca a favor del Municipio de Quito para garantizar las obras de infraestructura.</p>
<p>Linderos y Superficie obtenidos de conformidad con la escritura pública.-</p>	<p><u>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:</u></p> <p>Por el Norte.- En extensión de ciento treinta y ocho punto veinte metros, con calle pública;</p>

30
treinta

<p>Ventas de derechos y acciones.-</p>	<p>Por el Sur.- En parte en una extensión de ciento treinta metros con propiedad particular;</p> <p>Por el Este.- En una extensión de noventa y cuatro punto cincuenta metros, con calle vehicular pública; y,</p> <p>Por el Oeste.- En una extensión de sesenta punto cuarenta metros con calle pública.</p> <p>Superficie Total.- Ocho mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados.</p> <p><u>VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES:</u></p> <p>1.- Mediante escritura pública otorgada el 19 de octubre de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre de 2018, los señores: María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; los cónyuges Manuel Elicio Carvajal Jaramillo y Luz América Almeida Carvajal; Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo; los cónyuges Mario Realpe Pichucho y María Virginia Carvajal Jaramillo, los cónyuges Luis Arturo Carvajal Jaramillo y Gricelga Marcelina Almeida Monta; y, los cónyuges Luis Alcides Monta Ushiña y Rosaura Carvajal Jaramillo, dieron en venta a favor de la señora Narcisa del Rocío Granda Pallango, de estado civil casada con el señor Efrén Eduardo Iza Molina, el 5.59% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>2.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2018, los señores: María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; los cónyuges Manuel Elicio Carvajal Jaramillo y Luz América Almeida Carvajal; Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo; los cónyuges Mario Realpe</p>
---	--

Pichucho y María Virginia Carvajal Jaramillo, los cónyuges Luis Arturo Carvajal Jaramillo y Gricelga Marcelina Almeida Monta; y, los cónyuges Luis Alcides Monta Ushiña y Rosaura Carvajal Jaramillo, dieron en venta a favor de la **Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús**, legalmente representada por el señor Franklin Javier Salas Tapiero, representado según poder por el señor Oswaldo Daniel Parraga Dominguez, de estado civil casado con la señora Doris Diotima Calderón Rivera, el **5.59%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

3.- Mediante escritura pública otorgada el 04 de septiembre de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre de 2018, el señor Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo, dio en venta a favor del señor **Kevin Alexander Pastrana Espinosa**, de estado civil soltero, legalmente representado según poder por su madre la señora Sandra Jackeline Pastrana Espinosa, el **3.36%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

4.- Mediante escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2018, el señor Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo, dio en venta a favor de la señora **María Luisa Guapi Auzay**, de estado civil divorciada, el **2.23%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo de 2019, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario

Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de abril de 2019, el señor Luis Enrique Carvajal Jaramillo, viudo, dio en venta a favor de los cónyuges señores **Segundo Benedicto León Guashpa y María Lasso Illapa**, el **2.23%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

6.- Mediante escritura pública otorgada el 17 de agosto de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 2018, la señorita María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; dio en venta a favor de los cónyuges señores **Ana Lucia Carvajal Jaramillo y Rubén Manuel Monta Shuguli**, el **2.84%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

7.- Mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre de 2018, la señorita María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; dio en venta a favor del señor **Luis Alberto Beltrán Ayala, de estado civil casado con la señora María Esther Beltrán**, el **2.84%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

8.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de agosto de 2018, ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2018, los cónyuges señores Manuel Elicio Carvajal Jaramillo y Luz América Almeida Carvajal,

dieron en venta a favor de la señora **Antonieta Celeste Guerrero Celi**, de estado civil divorciada, el **5.59%** de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

9.- Derechos sobrantes.- Mediante escritura pública otorgada el 09 de septiembre de 2014, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de enero de 2015, la señora María Isabel Jaramillo Aguirre, de estado civil viuda, dio en venta a favor de los señores: **María Juana Carvajal Jaramillo**, soltera; **Luis Enrique Carvajal Jaramillo**, viudo; **María Virginia Carvajal Jaramillo**, casada con el señor Mario Realpe Pichucho; **Manuel Elicio Carvajal Jaramillo**, de estado civil casado con Luz América Almeida Carvajal; **Luis Arturo Carvajal Jaramillo**, de estado civil casado con Gricelga Marcelina Almeida Monta; **Rosaura Carvajal Jaramillo**, de estado casada con Luis Alcides Monta Ushiña, el lote de terreno signado con el número **DOS**, situado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)

PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
María Juana Carvajal Jaramillo, soltera; y Otros.	1122586	10/06/2020	100%

OBSERVACIONES y GRAVÁMENES.-

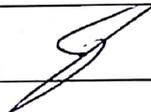
- Consta en el certificado que el predio está hipotecado para garantizar las obras de urbanización a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Además consta que no está embargado ni prohibido de enajenar.

28
veinte y ocho

Página 5 de 6

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>22/01/2021</i>	

INFORME TÉCNICO N° 002- UERB-AZCA-2021

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: ISABELITA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16 de abril de 2021

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	ISABELITA	AREA TOTAL	9.265,85 m ²
N° de Predio:	664506	Clave Catastral:	14117 07 001
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arq. Elizabeth Jara Muñoz
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

97
vinto y siete

**INFORME DE LA
SECRETARIA DE
TERRITORIO
HÁBITAD Y
VIVIENDA**



Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0431-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2020

Asunto: Solicita el Informe de factibilidad de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Isabelita"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0986-M, de fecha 21 de agosto de 2020, solicitan se emita el informe de factibilidad de zonificación para continuar con el proceso integral de regularización, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado BARRIO "ISABELITA", como parte de la documentación se adjunta la copia de Informe de Regulación Metropolitana (IRM de consulta) y el archivo digital del Levantamiento Planialtimétrico (dwg).

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a continuación indica la información correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado BARRIO "ISABELITA".

Datos generales del asentamiento humano.-

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: BARRIO "ISABELITA".

Parroquia: Calderón

Sector: Esperanza Progreso

Predio (s): 664506

Datos vigentes y propuesta de zonificación del asentamiento humano:

25
veinte y cinco
12

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0431-O

Quito, D.M., 24 de agosto de 2020

Componente Urbanístico	Plan de Uso y Ocupación de Suelo- PUOS vigente	Propuesta-STHV
Clasificación de suelo:	Suelo Urbano (SU)	Se mantiene Suelo Urbano
Uso de suelo:	Residencial Urbano 2 (RU2)	Se mantiene RU2
Forma de ocupación y edificabilidad (zonificación):	A9 (A1003-35)	D3 (D203-80)
Observación:		

Con la información señalada constante en el presente documento, la DMPPS considera factible el cambio de forma de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado BARRIO "ISABELITA", a fin de que se continúe con el proceso de regularización correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marin Echeverria
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO, SUBROGANTE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0986-M

Ancxos:

- IRM-4 ISABELITA-2020.pdf

- ISABELITA-2020.dwg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Hernán Ortega Ramírez	phor	STHV-DMPPS	2020-08-24	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marin Echeverria	MM	STHV-DMPPS	2020-08-24	

REPLANTEO VIAL

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0509-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Informe técnico de replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Isabelita".

De mi consideración

En respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0929-M, en el que solicita : "(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud , y por pedido de la Comisión de Ordenamiento Territorial en la sesión No. 027-Ordinaria, realizada el 07 de agosto de 2020, en la cual se solicitó que todos los asentamientos deben constar con un informe de replanteo vial actualizado, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emitir el INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL del predio No. 664506 y clave catastral No. 14117 07 001 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "ISABELITA", ubicado en la parroquia de Calderón.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio "Isabelita" se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación 2020, solicito muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización": al respecto:

La Unidad de Territorio y Vivienda indica: que en base al predio 664506 con clave catastral Nro. 14117 07 001, "(...) certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de las calles: Francisco Albornoz, Quito y Hermano Miguel, con la finalidad de actualizar el INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016, determinando que el predio No. 664506 en la actualidad **NO TIENE AFECTACIÓN VIAL**, porque respetó las afectaciones emitidas en el INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016."; con este antecedente, adjunto encontrará el INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016 (anterior) y el Informe No. AZC-DGT-UTV-IRV-2020-014 (actual)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2020-0509-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0929-M

Anexos:

- ISABELITA-2020.dwg
- INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016.pdf
- INFORME DE REPLANTEO VIAL AZC-DGT-UTV-IRV-2020-014.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jier	AZCA-DGT	2020-09-23	
Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja	djvb	AZCA	2020-09-23	

INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RVD-DGDT 015 - UZTV- 2016
REF.TRAM. GDOC N°2015-174468

Quito, 27 de enero de 2016

Señor (a)
Manuel Elcio Carvajal
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2015-174468, del 19/10/2015, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NUMERO PREDIAL	664506
CLAVE CATASTRAL	14117 07 001
BARRIO	ESPERANZA PROGRESO
SECTOR	8 Mariana de Jesús
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE FRANCISCO ALBORNOS
2	CALLE HERMANO MIGUEL
3	CALLE QUITO
4	
5	
6	

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
138,37	133,50	40,55	61,73
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

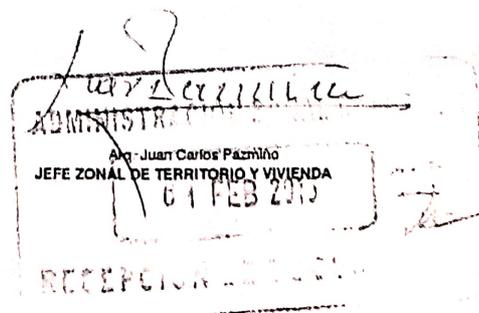
No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	ACERAS (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO								TOTAL			
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		(m)	(m ²)		
1	CALLE FRANCISCO ALBORNOS	16,00	8,00	10,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	CALLE HERMANO MIGUEL	12,00	6,00	8,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CALLE QUITO	10,00	5,00	8,00	2,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m ²)														8.948,00			
TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m ²)														9.367,24			
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m ²)														0,00			
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA																	
AREA UTIL DE TERRENO (m ²)														9.367,24			

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 484974 con fecha 27/05/2014

3. Los datos técnicos de afectación vial y levantamiento en plano adjunto son de exclusiva responsabilidad del profesional responsable.

Atentamente,


Ing. Gelo Erázo
DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO



INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2020-014 Fecha: D.M. Quito, 23 de septiembre de 2020

ANTECEDENTES

Documento de referencia: Documento Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0929-M
Solicitante: Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Requerimiento: Replanteo vial del predio # 664506

DATOS DEL PREDIO según IRM No. Consulta

Propietario: CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA Y OTROS
No. Predio: 664506
Parroquia: CALDERON
Barrio/Sector: Esperanza Progreso
Área según escritura: 8948.00 m²
Área gráfica (SIREC): 9768.57 m²

INFORMACIÓN VIAL

CALLE FRANCISCO ALBORNOZ

Vía local existente aperturada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía asfaltada con bordillos y consolidada.

SECCIONES

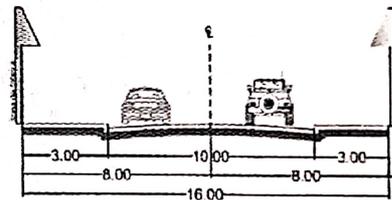
Sección total	Calzada	Aceras
16.00 metros	10.00 metros	3.00 metros a cada lado

ANEXOS

Inspección



Sección transversal calle Francisco Albornoz



CALLE QUITO

Vía local existente aperturada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía en tierra.

SECCIONES

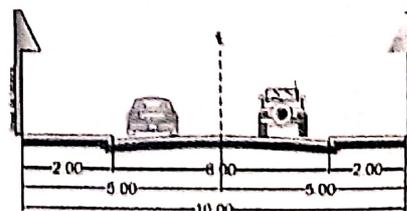
Sección total	Calzada	Aceras
10.00 metros	6.00 metros	2.00 metros a cada lado

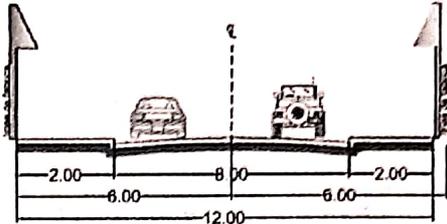
ANEXOS

Inspección



Sección transversal calle Quito



CALLE HERMANO MIGUEL		Vía local existente aperturada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcelal Calderón; vía en tierra.	
SECCIONES			
Sección total	Calzada	Aceras	
12.00 metros	8.00 metros	2.00 metros a cada lado	
ANEXOS			
Inspección	Sección transversal calle Hermano Miguel		
			

CRITERIO TÉCNICO

Observaciones:

- Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente.
- Previo a realizar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, se procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No.0126.
- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: ARQ. RAMIRO INGA CANDO (No SENESCYT: 1005-07-7328), año 2016
- Se cuenta con: INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016

Conclusión:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de las calles: Francisco Albornoz, Quito y Hermano Miguel, con la finalidad de actualizar el INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016, determinando que el predio No. 664506 en la actualidad **NO TIENE AFECTACIÓN VIAL**, porque respetó las afectaciones emitidas en el INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL - RVD-DGDT015-UZTV-2016.

Atentamente,



Ing. Jessica Castillo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

SECRETARIA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA



INFORME DE AFECTACION Y REPLANTEO VIAL
RVD-DGDT 015 - UZTV- 2016
REF.TRAM. GDOC N°2015-174468

Quito, 27 de enero de 2016

Señor (a)
Manuel Elcio Carvajal
 Presente

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control 2015-174468, del 19/10/2015, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NUMERO PREDIAL	664506
CLAVE CATASTRAL	14117 07 001
BARRIO	ESPERANZA PROGRESO
SECTOR	6 Mariana de Jesús
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE FRANCISCO ALBORNOS
2	CALLE HERMANO MIGUEL
3	CALLE QUITO
4	
5	
6	

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
138,37	133,60	83,55	81,73

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

De acuerdo a lo contenido en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

N°	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	ACERAS (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO								TOTAL	
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		(m)	(m2)
						(m)	(m2)	(m)	(m2)	(m)	(m2)	(m)	(m2)		
1	CALLE FRANCISCO ALBORNOS	10,00	6,00	10,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	CALLE HERMANO MIGUEL	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	CALLE QUITO	10,00	5,00	6,00	2,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m2)											8.948,00				
TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m2)											9.367,24				
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m2)											0,00				
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA											-				
AREA UTIL DE TERRENO (m2)											9.367,24				

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 454974 con fecha 27/05/2014

3. Los datos técnicos de afectación vial y levantamiento en plano adjunto son de exclusiva responsabilidad del profesional responsable.

Atentamente,

[Firma]
 Ing. Galo Enríquez
 DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

[Firma]
 ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
 Jefe Juan Carlos Pazmiño
 JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 01 FEB 2016
 RECEPCION DE...

RD
 - veinte -

INFORME DE ACTUALIZACIÓN GRÁFICA

Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0734-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

PARA: Sra. Ing. Martha Elizabeth Naranjo Naranjo
Coordinadora de Gestión Territorial Catastral,

ASUNTO: Se solicita el Informe de Actualización Catastral y Aplicación Ordenanza 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Isabelita".

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1021-M, del 26 de agosto del 2020, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, realice la actualización gráfica – alfanumérica y emisión de cédula o resolución catastral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Barrio Isabelita", ubicado en la parroquia Calderón, en aplicación a la Ordenanza No. 126.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, el predio No. 664506, con clave catastral No. 14117-07-001, perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Barrio Isabelita", ha sido actualizado, remitiendo el expediente completo para la aplicación a la Ordenanza No. 126.

Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Sergio Carmelo Peralta Anaguano
COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL (SUBROGANTE),

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1021-M

Anexos:

- FORMULARIO 126 ISABELITA OK.pdf
- CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.pdf
- LISTADO DE COPROPIETARIOS.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2020-0734-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

- INFORME LEGAL BARRIO ISABELITA.pdf
- Certificado Isabelita.pdf
- ESCRITURA GLOBAL 8948.00M2.pdf
- ISABELITA-CABIDA-2020.dwg
- ISABELITA CABIDA PDF.pdf
- ISABELITA PLANO PDF.pdf

Copia:

Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio,

Sra. Lcda. Ximena de los Angeles Chango Martínez
Asistente de Coordinación de Gestión Catastral Especial,

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Alberto Hidalgo Gonzalez	lhg	DMC-GCE	2020-09-09	
Revisado por: Sergio Carmelo Peralta Anaguano	spa	DMC-GCE	2020-09-09	
Aprobado por: Sergio Carmelo Peralta Anaguano	spa	DMC-GCE	2020-09-09	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
grande idea hoy

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-02 DOCUMENTO # 12002 2020/12/08 12:52

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1707476048
Nombre o razón social: CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 664506
Geo clave: 170108550395001111
Clave catastral anterior: 1411707001000000000
Denominación de la unidad: 2
Año de construcción: 2009
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

IMPLANTACIÓN DEL LOTE
TMQ: 2020-12-08
V 7.0
Escala 1:5000

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA

AREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 572.23 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 572.23 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 465,555.49
Avalúo de construcciones \$ 84,512.88
Avalúo de construcciones \$ 0.00
Avalúo de adicionales \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 550,068.37

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 8,948.00 m2
Área gráfica: 9,265.73 m2
Frente total: 293.99 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 894.80 m2 [SU]
Área excedente (+): 317.73 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote: 2
Dirección: N11B QUITO - L-2
Zona Metropolitana: CALDERON
Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: ESPERANZA PROGRESO

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BELTRAN AYALA LUIS ALBERTO	1001692910	2.84	NO
2	CARVAJAL JARAMILLO LUIS ARTURO	1704915154	2.05	NO
3	CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA	1707476048	2.23	NO
4	CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA	1707476048	37.91	SI
5	CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA	1707476048	4.47	NO
6	CARVAJAL JARAMILLO MARIA JUANA	1707476048	31.50	NO
7	GUAPI AUZAY MARIA LUISA	0601665383	2.23	NO
8	GUERRERO CELI ANTONIETA CELESTE	1103063135	5.59	NO
9	IGLESIA EVANGELICA APOSTOLICA DEL NOMBRE DE JESUS	0992172487001	5.59	NO
10	LEON GUASHPA SEGUNDO BENEDICTO	0603853433	2.23	NO
11	PASTRANA ESPINOSA KEVIN ALEXANDER	1723422968	3.36	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del DDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 9265.73 m2.



ELABORADO POR:
LUCIA ZENAYDA
LOOR ZAMBRANO

Arq. Loor Zambrano Lucia

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



12002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 10 de Enero de 2021 a las 23:15
Nro. Inscripción: 681
Fecha de Repertorio: 4 de Enero de 2021 a las 15:21
Nro. Repertorio: 2021000407
Nro. Tramite: 1218004
Nro. Petición: 1302760
Libro: PROPIEDAD
Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS
Parroquias: CALDERON

Digitally signed by RUBEN ALEJANDRO ENDAÑA GALLARDO
Date: 2021.01.10 23:15:28 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTES: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en Quito.- PROPIETARIOS : NARCISA DEL ROCIO GRANDA PALLANGO, cédula: 0501631444, CASADO, domiciliado en CALDERON, IGLESIA EVANGELICA APOSTOLICA DEL NOMBRE DE JESUS , R.U.C.: 0992172487001, domiciliado en CALDERON, KEVIN ALEXANDER PASTRANA ESPINOSA, cédula: 1723422968, SOLTERO, domiciliado en CALDERON, MARIA LUISA GUAPI AUZAY, cédula: 0601665383, DIVORCIADO, domiciliado en CALDERON, SEGUNDO BENEDICTO LEON GUASHPA, cédula: 0603853433, CASADO con LUZ MARIA LASSO ILLAPA, cédula 0603887373, domiciliado en CALDERON, ANA LUCIA CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1715040133, CASADO con RUBEN MANUEL MONTA SHUGULI, cédula 1714862495, domiciliado en CALDERON, ANTONIETA CELESTE GUERRERO CELI, cédula: 1103063135, DIVORCIADO, domiciliado en CALDERON, LUIS ALBERTO BELTRAN AYALA, cédula: 1001692910, CASADO con MARIA ESTHER BELTRAN, cédula 1001591336, domiciliado en CALDERON, MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1707476048, SOLTERO, domiciliado en CALDERON, MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1703356137, CASADO con LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL, cédula 1705143186, domiciliado en CALDERON, LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL, cédula: 1705143186, CASADO con MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, cédula 1703356137, domiciliado en CALDERON, LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1704915154, CASADO con GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, cédula 1706316690, domiciliado en CALDERON, GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, cédula: 1706316690, CASADO con LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, cédula 1704915154, domiciliado en CALDERON, JARAMILLO ROSAURA CARVAJAL, cédula: 1711779288, CASADO con LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, cédula 1709829947, domiciliado en CALDERON, LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, cédula: 1709829947, CASADO con JARAMILLO ROSAURA CARVAJAL, cédula 1711779288, domiciliado en CALDERON, MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1705828778, CASADO con MARIO REALPE PICHUCHO, cédula 1705504197, domiciliado en CALDERON, MARIO REALPE PICHUCHO, cédula: 1705504197, CASADO con MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, cédula 1705828778, domiciliado en CALDERON, LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, cédula: 1705635066, VIUDO, domiciliado en CALDERON,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, otorgada mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GTC-2020-0969-O Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que consta del documento adjunto

Antecedentes

1.- NARCISA DEL ROCIO GRANDA PALLANGO, casada con EFREN EDUARDO IZA MOLINA, 2.- IGLESIAEVANGELICA APOSTOLICA DEL NOMBRE DE JESUS., 3.- KEVIN ALEXANDER PASTRANAESPINOSA, SOLTERO representado por la señora SANDRA JACKELINE PASTRANA, ESPINOSA-APODERADA GENERAL., 4.- MARIA LUISA GUAPIAUZAY, DIVORCIADA, 5.- Los cónyuges SEGUNDO BENEDICTO LEON GUASHPA y LUZ MARIA LASSO ILLAPA, 6.- los cónyuges ANA LUCIA CARVAJAL JARAMILLO y RUBEN MANUEL MONTA SHUGULI, 7.- ANTONIETA CELESTE GUERRERO CELI, divorciada, 8.- LUIS ALBERTO BELTRAN AYALA, CASADO con MARIA ESTHER BELTRAN., 9.- MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, LUZ AMERICA ALMEIDA, CARVAJAL, LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, ROSAURA CARVAJAL, JARAMILLO, LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, MARIO REALPE PICHUCHO, LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, ADQUIRIERON EL.LOTE DE TERRENO DOS, situado en la parroquia CALDERON cantón Quito, mediante compra del cinco punto cincuenta y nueve por ciento (5.59%) de DERECHOS Y ACCIONES a la señorita MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, soltera, por sus propios derechos, los cónyuges MANUEL ELICIOCARVAJAL JARAMILLO, y LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL, por sus propios derechos, el señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, vludo, por sus propios derechos, los cónyuges MARIO REALPE PICHUCHO, y MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, por sus propios derechos, los cónyuges LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, y GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, por sus propios derechos, y los cónyuges LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, y ROSAURA CARVAJAL JARAMILLO según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMACUARTA de QUITO con fecha 19 de Octubre del 2018 e



Inscrita el 19 de Noviembre de 2018.-----2.- mediante compra del cinco punto cincuenta y nueve por ciento (5,59%) de DERECHOS Y ACCIONES a los señores MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, SOLTERA, los cónyuges MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO y LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL; LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, VIUDO; los cónyuges MARIO REALPEPICHUCHO y MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, los cónyuges LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO y GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, los cónyuges LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, y ROSAURA CARVAJAL JARAMILLO otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 11 de Septiembre del 2018 e inscrita el 25 de Septiembre de 2018.-----3.- mediante compra del TRES COMA TREINTA Y SEIS POR CIENTO (3,36%), DE DERECHOS Y ACCIONES fincados al señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, VIUDO otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 4 de Septiembre del 2018 e inscrita el 12 de Septiembre de 2018.-----4.- mediante compra del 2.23% de los derechos y acciones fincados a el señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 18 de Octubre del 2018 e inscrita el 27 de Noviembre de 2018.-----5.- mediante compra del 2.23% de derechos y acciones fincados al señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, VIUDO, según escritura publica otorgada el ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 1 de Marzo del 2019 e inscrita el cuatro de abril del dos mil diecinueve.-----6.- mediante compra del DOS PUNTO OCHENTAY CUATRO POR CIENTO (2.84%) de derechos y acciones, fincados a la señorita MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, SOLTERA, otorgada ante el notario otorgada ante el NOTARIO QUINCUAGESIMOCUARTO de QUITO con fecha 17 de Agosto del 2018 e inscrita el 23 de Agosto de 2018.-----7.- Mediante compra del (5,59%) cinco coma cincuenta y nueve por ciento de derechos acciones a los conyuges MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, y LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 1 de Agosto del 2018 e inscrita el 20 de Agosto de 2018.-----8.---mediante compra a la señora MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, SOLTERA el (2.84%) dos punto ochenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados otorgado ante la NOTARIA QUINCUAGESIMACUARTA de QUITO con fecha 17 de Octubre del 2018 e inscrita el 20 de Noviembre de 2018.----- 9.- Derechos y acciones sobrantes fincados mediante compra a MARIA ISABEL JARAMILLO AGUIRRE, según escritura pública otorgada el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaría TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-----ANTECEDENTES: La señora MARIA ISABEL JARAMILLO AGUIRRE, viuda, adquirió el LOTE DE TERRENO DOS, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con los señores ANGEL SALOMON JARAMILLO, TELMO RENAN JARAMILLO, y CLARA ROCIO JARAMILLO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el veintiuno de noviembre del dos mil dos.

Objeto

Con estos antecedentes NARCISA DEL ROCIO GRANDA PALLANGO, CASADA, la IGLESIA EVANGELICA APOSTOLICA DEL NOMBRE DE JESUS , KEVIN ALEXANDER PASTRANA ESPINOSA, SOLTERO, MARIA LUISA GUAPI AUZAY, DIVORCIADO, SEGUNDO BENEDICTO LEON GUASHPA, CASADO con LUZ MARIA LASSO ILLAPA, ANA LUCIA CARVAJAL JARAMILLO, CASADO con RUBEN MANUEL MONTA SHUGULI, ANTONIETA CELESTE GUERRERO CELI, DIVORCIADO, LUIS ALBERTO BELTRAN AYALA, CASADO con MARIA ESTHER BELTRAN, MARIA JUANA CARVAJAL JARAMILLO, SOLTERO, MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, CASADO con LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL, LUZ AMERICA ALMEIDA CARVAJAL, CASADO con MANUEL ELICIO CARVAJAL JARAMILLO, LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, CASADO con GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, GRICELDA MARCELINA ALMEIDA MONTA, CASADO con LUIS ARTURO CARVAJAL JARAMILLO, JARAMILLO ROSAURA CARVAJAL, CASADO con LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, LUIS ALCIDES MONTA USHIÑA, CASADO con JARAMILLO ROSAURA CARVAJAL, cédula 1711779288, MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, CASADO con MARIO REALPE PICHUCHO, MARIO REALPE PICHUCHO, CASADO con MARIA VIRGINIA CARVAJAL JARAMILLO, LUIS ENRIQUE CARVAJAL JARAMILLO, aceptan la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, emitida mediante Cedula Catastral No.12002, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 2020/12/08, en el cual se establece:el área de terreno que se regulariza es de 9265.73 m2, con número de predio 6644506.

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

VER HIPOTECA; EXISTE UNA PRIMERA HIPOTECA que pesa sobre el lote Dos en favor del Municipio de Quito para garantizar las obras de urbanización.--

Observaciones

Se ha presentado la declaración juramentada de responsabilidad, con su respectiva firma electrónica.- Se ha presentado el certificado de gravámenes -Número de Trámite: 1009161, Número de Petición: 1082615, Fecha de Petición: 9 de Junio de 2020 a las 14:06, Número de Certificado: 1122586, Fecha emisión: 10 de Junio de 2020.- EL REGISTRADOR.-



NOMENCLATURA VIAL

Oficio Nro. 0518-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Asunto: Respuesta informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Barrio "Isabelita"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0874-M de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual solicita "(...) *gentilmente disponer a quien corresponda la actualización del informe de nomenclatura vial del siguiente Asentamiento (...)*".

En este contexto, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, me permito remitir la información solicitada, con el siguiente detalle:

- Plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio "Isabelita".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

Oficio Nro. 0518-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0874-M

Anexos:

- Oficio requerimiento Unidad Regula tu Barrio
- Plano designación de nomenclatura vial

Copia:

Señor Magister
Danny Jose Guzman Mina
Director de Proyectos

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señora Tecnóloga
Irma Esthela Pazmiño Sanchez
Asistente de Ejecucion de Procesos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-DP-UIG	2020-08-07	
Revisado por: Danny Jose Guzman Mina	DG	EPMMOP-GP-DP	2020-08-09	
Aprobado por: Juan Carlos Sanchez Escobar	JS	EPMMOP-GP	2020-08-11	

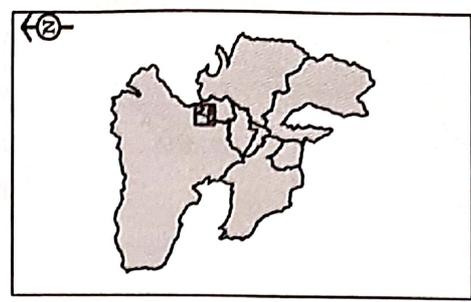


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

—	AHHC BARRIO "ISABELITA"
- - -	EJES VIALES
□	PREDIOS

UBICACIÓN



Street E8i, Obraz, Gueyo, Ecuador, Geometric Coordinates of Uspá, Uspá, Uspá, Avenida E8i, and the E8i Community

EMMOP EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS ARQ. RAFAEL CARRASCO GERENTE GENERAL GERENCIA DE PLANIFICACION	PROYECTO HOMOLOGACIÓN DEL ASESNTAMIENTO HUMANO DEL BARRIO "ISABELITA" PARROQUIA CALDICHÓN CANTÓN EJES VIALES AHHC IMAGEN AERIAL TERRESTRIAL GLOBE	RESPONSABLE GERENCIA DE PLANIFICACION ING. DANNY JOSE GUZMÁN BINA	ESCALA: 1:800 FECHA: 07 AGOSTO 2020 RESPONSABLE PROCESAMIENTO RECP/LOZ LÁMINA: 11	FUENTES E8i, N11E EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Unidad Parroquial, Secretaría Territorio, Habitad y Vivienda NOTA ACLARATORIA La información presentada es emitida por el Catastro Municipal de Quito, mediante el Libro de Registro para el DNOJ, Conservanza de 28 publicación 002 del 18/12/2008, con fecha de emisión de 28/08/2010.	OBSERVACIONES Estos datos se relacionan a la información de validez y obra pública que son competencia de la EPMOP
--	--	---	---	--	---

13
- trace -

INFORME DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0909-OF

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Asunto: Informe de Calificación de Riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado "Isabelita"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0874-O del 17 de agosto del 2020 y; al memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1241-M del 23 de septiembre del 2020, mediante los cuales se solicita se proceda con la emisión del Informe Técnico sobre la evaluación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Isabelita" ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto, me permito remitir el informe técnico I-0018-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Isabelita", así como conclusiones y recomendaciones que deben cumplirse.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:

- I-0018-EAH-AT-DMGR-2021-ISABELITA-CALDERON-AZ CALDERON.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0874-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1241-M.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0909-OF

Quito, D.M., 09 de abril de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2021-04-08	
Revisado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-04-09	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-04-09	
Revisado por: Norma Gabriela Arellano Mera	NGAM	SGSG-DMGR-AT	2021-04-08	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-04-09	



INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 786693; Y: 9992303 Z: 2373 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	ISABELITA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)
Calle Pio XII, ingreso por calle Francisco de Albomoz	En proceso de regularización	X GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0874-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1241-M
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Isabelita" Clave predial referencial: 664506 Clave catastral referencial: 14117 07 001	

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	23 lotes, pertenecientes al barrio "Isabelita", con un área total de 8.483 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 2 en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2730 m.s.n.m. y los 2725 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además, presenta superficies planas a casi planas con un rango de inclinación menor a los 5 grados sobre la superficie terrestre.
Número de Edificaciones	12 lotes con edificación.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediaagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), la cubierta cuenta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento/zinc, algunas con áreas sin enlucidos. 2. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), la cubierta metálica, algunas con problemas de humedad. 3. Edificaciones de una planta que cuentan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento y agua), la cubierta cuenta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento/zinc, algunas con áreas sin enlucidos. 4. Edificaciones de una planta que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado y losa de cubierta también de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, y, algunas sin enlucidos y con presencia de humedad. 5. Edificaciones de una planta que constan con columnas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero, y losa de cubierta de hormigón armado, algunas sin enlucidos. 6. Edificaciones de una planta que constan con columnas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero, y losa de cubierta también de estructura metálica.

	<p>7. Edificaciones de dos plantas que constan con columnas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero, losa de entrepiso con entramado metálico y losa de cubierta de hormigón armado, algunas sin enlucidos.</p> <p>8. Edificaciones de tres plantas que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, losa de entrepisos y cubierta también de hormigón armado, algunas sin enlucidos y con presencia de humedad.</p>
--	---

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Isabelita" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Isabelita", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Isabelita".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido

a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Isabelita" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Isabelita" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Isabelita" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Isabelita" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 22, 23
MODERADA	
ALTA	
MUY ALTA	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	5
MODERADA	1, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 22, 23.
ALTA	
MUY ALTA	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 5,
MODERADA	8
ALTA	3, 4, 6, 7, 12, 14, 15, 22, 23
MUY ALTA	

Sistema Vial: La calle principal (Francisco Albornoz) se encuentra asfaltada, cuenta con sumideros y bordillos, presentando así una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia, mientras que las demás calles y pasaje son de tierra afirmada, parcialmente cubierta de vegetación y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco con bordillos, por lo que presentan una vulnerabilidad física alta.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Isabelita" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

- **Movimientos en masa:** el AHHYC "Isabelita" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Isabelita" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Isabelita" es Moderado-Alto Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Isabelita", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Isabelita" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques o movimientos de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Isabelita", el asentamiento debe realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Isabelita", lo descrito en el presente Informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Isabelita", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudio de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de los volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Isabelita" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

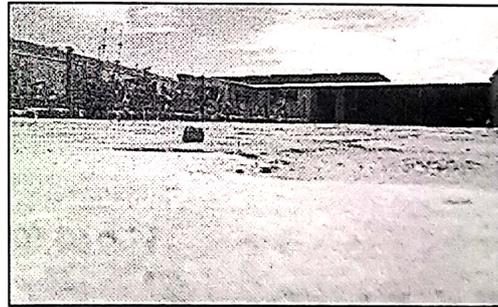
9 SOPORTES Y ANEXOS

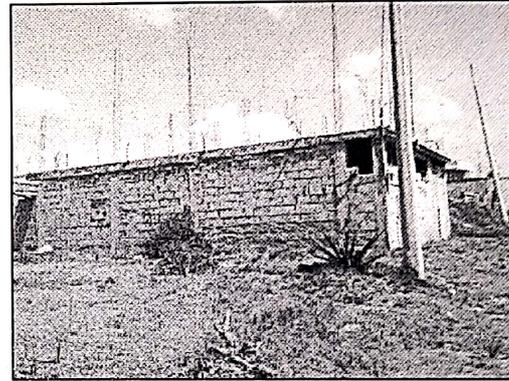
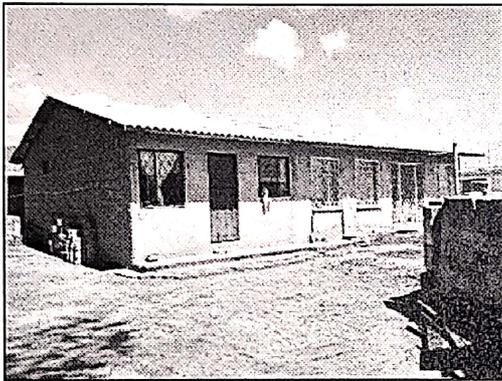
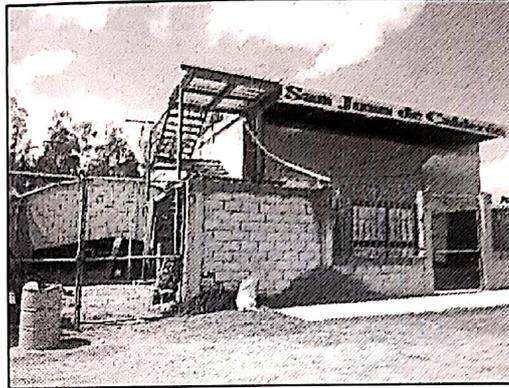
9.1 Respaldo fotográfico

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC "Isabelita"



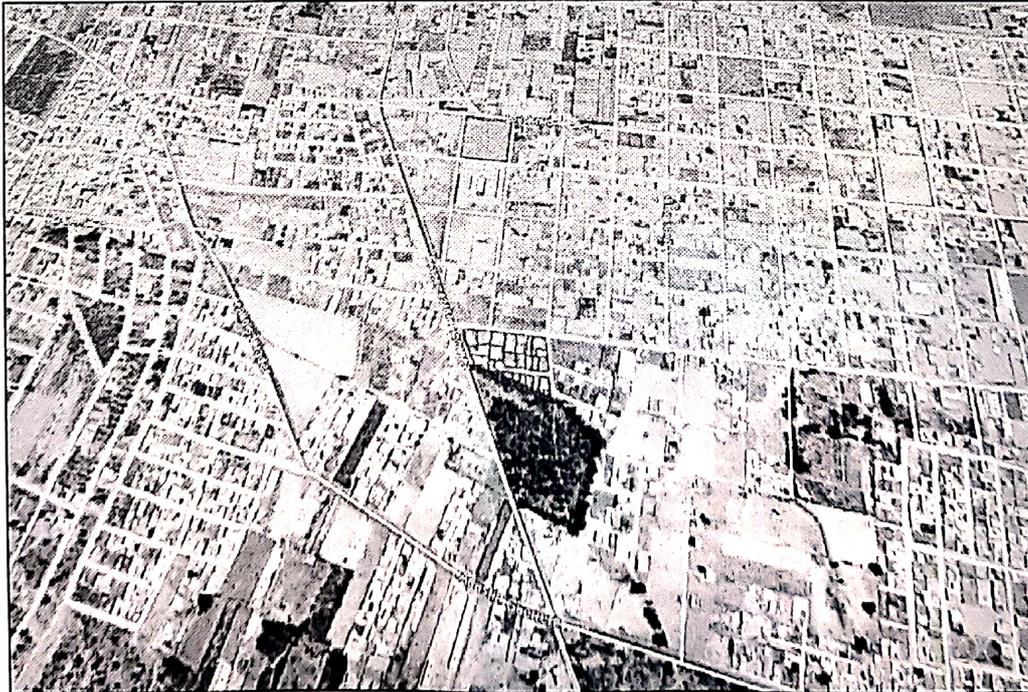
9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio

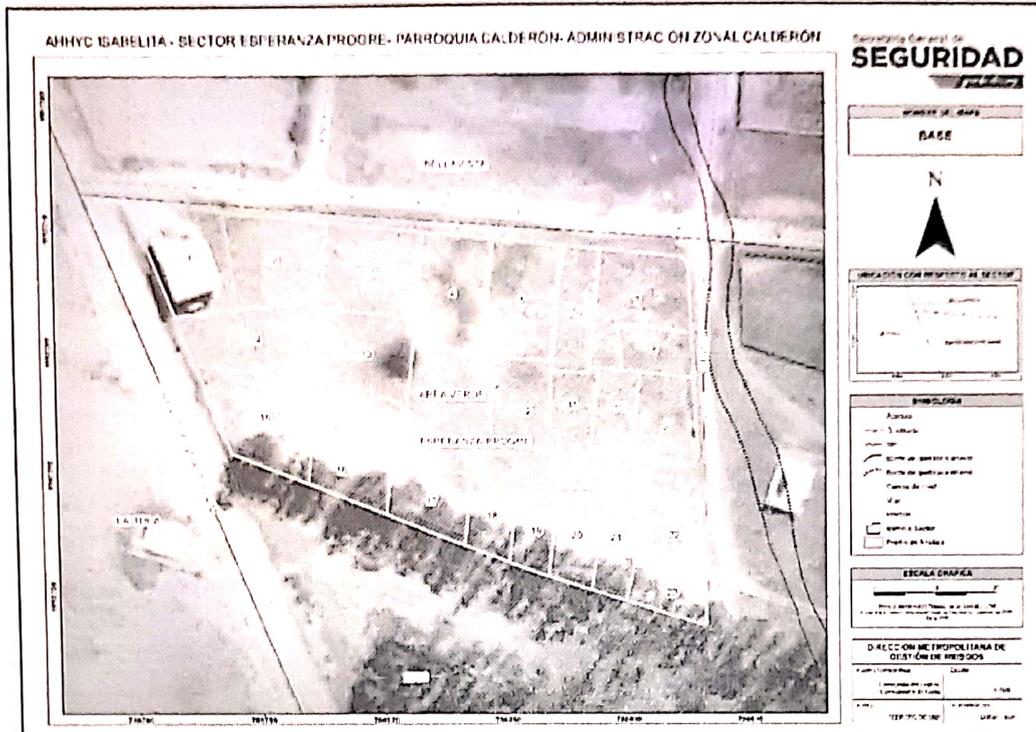




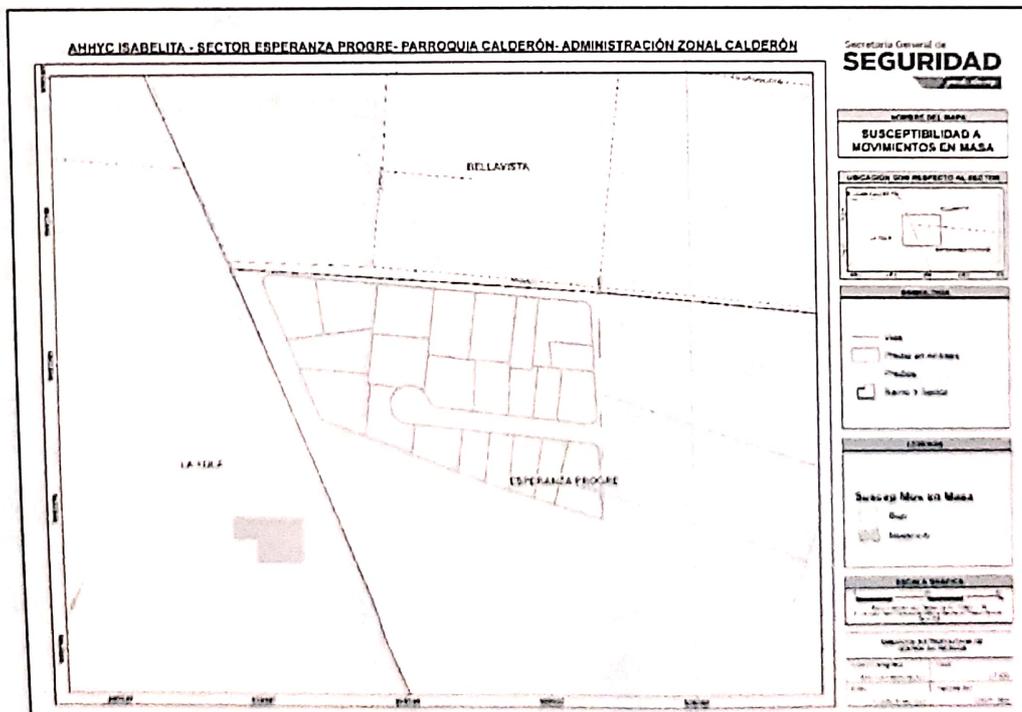
9.2 Base cartográfica y mapas temáticos

9.2.1 Ubicación.



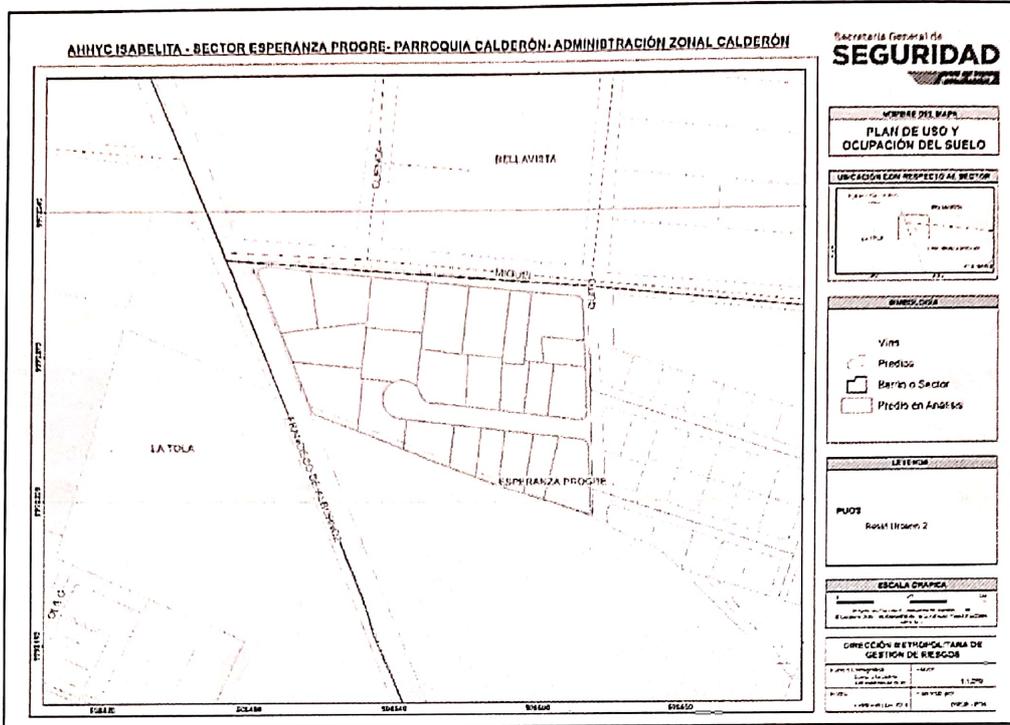


9.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

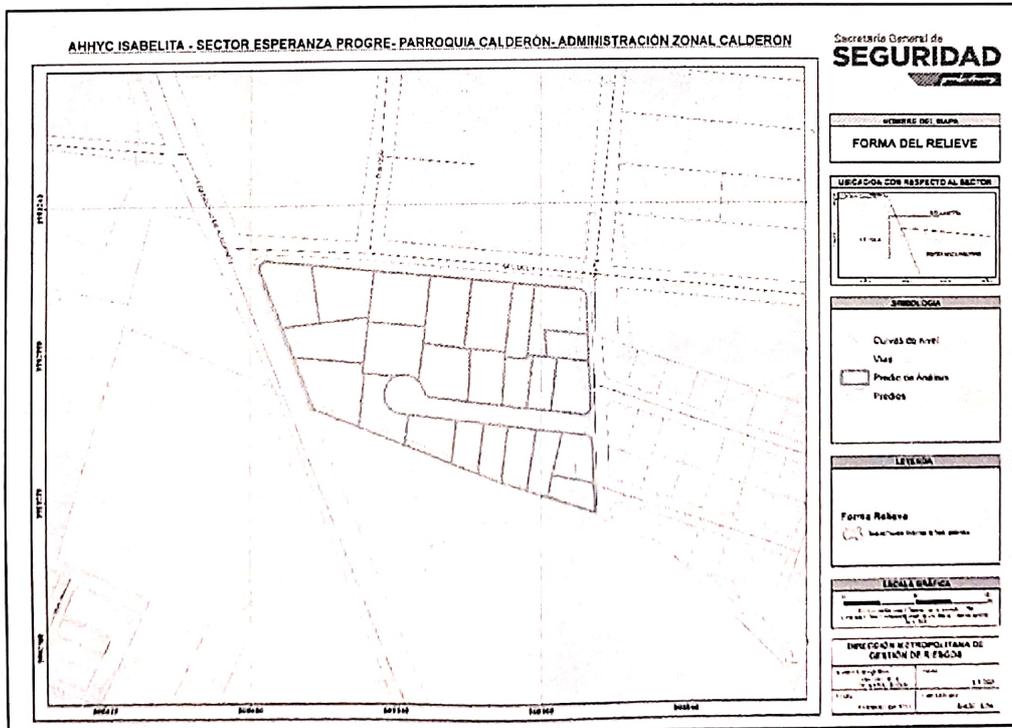


6
-803-

9.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.2.4 Pendiente



**ACTA DE
SOCIALIZACIÓN DE
INFORME DE
RIESGOS**

NOMBRE DEL BARRIO: ISABELITA			
REGULARIZACIÓN <u> x </u> / POST-ORDENANZA <u> </u> / EXPROPIACIÓN <u> </u> / NUEVO <u> </u> / OTRO <u> </u>			
No. EXP.: 262-C		No. DE ACTA: 003	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERÓN		PARROQUIA: CALDERÓN	
UNIDAD: UERB-AZCA		FECHA: 19-04-2021	HORA: 18:00
ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTE DEL BARRIO	
1	ARQ. MIGUEL HIDALGO	1	MANUEL CARVAJAL
2	ARQ. ELIZABETH JARA; ARQ. GABRIELA ARMAS	2	
3	ING. PAULINA VELA; ING. NATALIA VINUEZA	3	
4		4	
SÍSTESIS REUNIÓN			
<p>SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS MORADORES QUE CONFORMAN EL ASENTAMIENTO, LA CALIFICACIÓN DE RIESGO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y, LAS RECOMENDACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</p> <p>ADICIONAL SE INFORMA QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA, LOS COPROPIETARIOS DEL PREDIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DEBERÁN PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, ELABORADO POR UN ESPECIALISTA TÉCNICO ANTE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CORRESPONDIENTE. CASO CONTRARIO EL CONCEJO METROPOLITANO PODRÁ REVOCAR LA ORDENANZA, NOTIFICÁNDOSE DEL PARTICULAR A LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, PARA QUE SE INICIE LAS ACCIONES PERTINENTES.</p> <p>LA SOCIALIZACION DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS SE REALIZÓ MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM, ACEPTANDO LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS COMPROMETIÉNDOSE A DAR CUMPLIMIENTO LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO.</p>			
DOCUMENTACIÓN ANEXA			
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
SE ENTREGA AL ASENTAMIENTO COPIA DEL INFORME DE RIESGO :			
1	INFORME TÉCNICO No. I-0018-EAH-AT-DMGR-2021		
2			
3			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN			
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		POR EL BARRIO	
MANUEL CARVAJAL RUBEN MONTA SHUGULI ANA LUCIA CARVAJAL		PRESIDENTE <i>Manuel Carvajal</i> VICEPRESIDENTE <i>[Signature]</i> SECRETARIA <i>[Signature]</i>	
FOTOGRAFÍAS MEDIANTE ZOOM SOCIALIZACIÓN			

LISTA DE LOS COPROPIETARIOS
BARRIO ISABELITA

N. DE LOTE	APELLIDOS/ NOMBRE	N. DE CEDULA	FIRMA
1	Carvajal Jaramillo Rosaura	1717779 28-8	Rosaura Carvajal
2	Monta Ushiña Luis Alcides	17098299 4-7	
3	Virginia Carvajal	1705828778	Virginia Carvajal
4	Chango Panquino Luis Alberto	0201127686	
5	Arceida del Boca Grande	05-01631444	
6	Maretha Almeida	170631669-0	Maretha Almeida
7	Garza Tol Luis Enrique	77049525-4	Luis E
8	Luis Carvajal	1704975754	Luis E
9	Sandra Jackeline Pastrana	710823905	
10	Guopi Avazay Maria Wiso	060166538-3	
11	Rosso Ullapa Luz Maria	0603887373	
12	Carvajal Jaramillo Luis Enrique	17005635 066	Luis Enrique
13	Mario Pupo	1705504197	Mario Pupo
14	Autocida Celso Cuervo	1103063135	Celso Cuervo
15	Carvajal Jaramillo Manuel Elcicio	1707356 13-7	Manuel Carvajal
16	Carvajal Jaramillo Manuel Elcicio	170735613-7	Manuel Carvajal
17	Carvajal Jaramillo Manuel Elcicio	170735613-7	Manuel Carvajal
18	Maria Eulalia Carvajal Jaramillo	1706507090	

19	María Estalía Carvajal Jaramilla	1706507090	<i>[Signature]</i>
20	Ang lucia Carvajal Jaramillo	171504013-3	<i>[Signature]</i>
21	Juis A. Beltrón Ayala	1001892910	<i>[Signature]</i>
22	<i>[Faded]</i>	<i>[Faded]</i>	<i>[Signature]</i>
23	RUBEN HORTA	1714862445	<i>[Signature]</i>